

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

Homenaje a José Joaquín Real Díaz

II



SEVILLA, 1973

Precio: 240 Pesetas

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

Publicaciones de la
EXCMA. DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA
DIRECCION ANTONIA HERRERA

ARCHIVO HISPALENSE



REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACION CUATRIMESTRAL

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

OS DERECHOS HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

2.^a ÉPOCA
AÑO 1973

TOMO LVI
NUM. 171-173



Deposito Legal: SE-23-1058

Impreso en España, en los talleres de la Imprenta Provincial. - SEVILLA





Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA.

ARCHIVO HISPANENSE

REVISTA

ARTÍSTICA, LINGÜÍSTICA Y LINGÜÍSTICA

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal, SE-25-1958

Impreso en España, en los Talleres de la IMPRENTA PROVINCIAL. — SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

Núms. 171-173

REVISTA

1973

HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL



CONSEJO DE REDACCIÓN:

MARIANO BORRERO HORTAL, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ.
FRANCISCO LÓPEZ ESTEBAN.
OCTAVIO GIL MUÑOZ.
LUIS TORO BARRAL.
SR. SECRETARIO.

2.^a ÉPOCA
AÑO 1973



TOMO LVI
NÚMS. 171-173

Redacción, Administración y Distribución: PLAZA DEL TRINERO, 1.
41011 - SEVILLA (España).

SEVILLA, 1973



ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1973

ENERO-DICIEMBRE

Núms. 171-173

DIRECTOR HONORARIO: MANUEL JUSTINIANO Y MARTÍNEZ

DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

SECRETARIO DE REDACCIÓN: JOSÉ MANUEL CUENCA TORIBIO

CONSEJO DE REDACCIÓN:

MARIANO BORRERO HORTAL, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ.

JESÚS ARELLANO CATALÁN.

FRANCISCO LÓPEZ ESTRADA.

ANTONIO MURO OREJÓN.

OCTAVIO GIL MUNILLA.

JOSÉ GUERRERO LOVILLO.

LUIS TORO BUIZA.

FRANCISCO MORALES PADRÓN.

SR. SECRETARIO Y SR. INTERVENTOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

ADMINISTRADOR: ARACELI SHAW GARCÍA.

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1.

APARTADO DE CORREOS, 25. - TELÉFONO 223381. - SEVILLA (España)

EL P. TEODOMIRO IGNACIO DÍAZ DE LA VEGA

Contribución al estudio de la oratoria sagrada en Sevilla

durante el siglo XVIII

Homenaje

al Dr. José Joaquín Real Díaz

Fue fin a mi trabajo sobre el P. Teodomiro Ignacio Díaz de la Vega, orador, que en la predica de la cuaresma de 1798 se expresó en términos hostiles al país vecino. Pocos datos tenía yo entonces acerca del aludido predicador, cuya personalidad en posteriores investigaciones, se me fue revelando completa y rica en extremo. El haber dado con cuatro tomos de sus sermones en la biblioteca del Arzobispado, me impulsó a seguir adelante en mis pesquisas en otros archivos y bibliotecas de la ciudad, sobre todo en el de los Padres Filipenses, a quienes hago público mi agradecimiento por haberme franqueado sus puertas.

1.—Testimonios de la decadencia de la oratoria sagrada en el siglo XVIII.

Linda y asperamente criticada —y en pocos casos seguidos sus saludables consejos— fue la obra que el año 1786 había publicado don Gregorio Mayáns con el título de "El Orador Cristiano". En ella delataba con sagacidad y clarividencia los aspectos de que adolecía la oratoria sagrada de su tiempo, ofreciéndoles oportuno remedio.

Aquellos se reducían a tres: 1) Convertir el púlpito en granjería, "no teniendo algunas vergüenzas de decir que predicar para tomar tabaco y chocolate" (1). En el estado actual de la investigación no sabemos hasta qué punto había prevalecido este abuso, pero los testimonios escritos nos atestiguan

(1) Mayáns y Siscar, Antonio: *Illustración y reforma de la Iglesia. Pensamientos políticos de don Gregorio Mayáns y Siscar (1699-1782)*. Valencia, 1967, pag. 12.

FRANCISCO DE RIOJA, PENSIONADO EN EL ARZOBISPADO DE SEVILLA

Manifiesto es que el año de mil seiscientos veinticuatro fue, económicamente hablando, uno de los más faustos para Francisco de Rioja, quien a la vuelta de pocos meses, no sólo consiguió los tres beneficios eclesiásticos de que hablé en otro estudio (1), sino que obtuvo también una segunda pensión de trescientos ducados anuales (2), consignada esta vez sobre el arzobispado de Sevilla.

Entre las muchas constancias de esa nueva señal de favor, ignorada hasta entonces por los sucesivos biógrafos del poeta, merece destacarse el asiento de una carta que, en 22 de abril de 1624, dirigió el rey a su representante en Roma, avisándole de la merced que acababa de hacer a su cronista, y encargándole que lograra pronto del papa la expedición de las correspondientes bulas (3).

Sin embargo, pese al celo que desplegaría el embajador, las diligencias no se llevaron a cabo hasta varios meses después (4), pues Francisco de Rioja no pudo reclamar los primeros corridos de su pensión sevillana antes del día primero de octubre del citado año (5).

Pero, de allí en adelante, con sólo otorgar las debidas escrituras, fueron doscientos sesenta y tantos ducados los que, año tras año, vinieron acrecentando su ya cuantiosa fortuna (6).

(1) Véase *Los primeros beneficios eclesiásticos de Francisco de Rioja*. Madrid, 1966.
(2) De la primera traté en un trabajo titulado *Francisco de Rioja, pensionado en el obispado de Plasencia*. Madrid, 1966.

(3) Guárdase dicho documento en el Archivo Histórico Nacional, Sección de Consejos Suprimidos, Libro de Iglesias núm. 14, folio 39.

Véase, además, el documento núm. 1.

(4) Al desarrollo de esas gestiones, y, de un modo más general, a cuanto interesa saber acerca de tales pensiones, dediqué unas líneas en el artículo que va mencionado en la nota 2.

(5) Véase el documento núm. 2, que, con toda probabilidad, debió de ser el primero en que nuestro personaje se refirió a esa renta.

(6) Consiguióse esta cifra haciendo el promedio de las cantidades que, según las

Con objeto, pues, ora de "pedir y demandar", ora de "haber, recibir y cobrar" aquella renta, el cronista solía recurrir a unos apoderados, amigos los más de toda su confianza (7), explicándose de esta suerte que se conserven sobre el particular tantas cartas de poder o de pago.

Ahora bien, forzoso es reconocer que la mayoría de esas actas notariales son, a la postre, de pura fórmula, y que, por ello mismo, pudieron quedar inéditas o, cuando más, reseñarse en breves palabras, a no venir las biografías del sevillano tan llenas de lagunas y plagadas de errores (8).

Siendo así, ni que decir tiene que cualquier instrumento público, por adocenado que sea, se convierte en un hito imprescindible para quien se propuso seguir, al cabo de tantos años, la ruta de don Francisco.

Jean COSTE

escrituras trasladadas o resumidas en la sección documental de este trabajo, le fueron libradas a nuestro biografiado para determinados años. He aquí, reunidos en un cuadro, todos los datos que sirvieron para dicho cálculo:

Año considerado	cantidad en maravedís	en ducados
1641	99.772	266,77
1642	99.183	265,19
1643	99.065	264,87
1644	98.004	262,04
1645	93.977	251,27
1646	98.004	262,04
1647	98.633	263,72

(7) Entre ellos citaré a Juan de Asiaín Ugalde, tesorero de la Casa de la Moneda de Sevilla, el presbítero hispalense Andrés Orejón de Ribera y el deán de la Santa Iglesia de su patria, don Francisco de Monsalve.

(8) En efecto, fuera de los pocos documentos auténticos sacados a luz por C. A. de la Barrera o F. Rodríguez Marín, todos los demás datos aducidos por otros autores deben acogerse con las mayores reservas.

DOCUMENTOS INEDITOS

DOCUMENTO NUM. 1

Madrid, lunes 22 de abril de 1624

PRESENTACIÓN DE RIOJA PARA UNA PENSIÓN EN EL ARZOBISPADO DE SEVILLA

Duque primo, de la pension que quedo rreseruada en el Arçobispado de Seuilla, quando presente a él al Arçobispo don luys fernandez de Cordoua, he tenido por bien señalar a francisco de rrioja, mi coronista, clerigo presuitero de la dioçesis de Sevilla, trezientos ducados. Yo os encargo y mando le nombrey a su santidad para ellos, suplicandole mande se le despachen sus Bulas, para que los goçe desde el día que su Beatitud hubiere passado la dicha Iglesia en el dicho Arçobispo y él començare a goçar de sus frutos. De Madrid, a 22 de Abril de 624. Yo, el Rey. Por mandado del rrey nuestro señor, *Jorge de Touar*.

Archivo Histórico Nacional. Consejos Suprimidos. Libro de Iglesias núm. 14, folio 39.

DOCUMENTO NUM. 2

Madrid, martes 1 de octubre de 1624

PODER OTORGADO POR FRANCISCO DE RIOJA (FRAGMENTO)

Sepan quantos esta carta de poder bieren como yo, françisco de rrioja, presbitero, coronista de su magestad, rresidente en esta corte, otorgo y conozco por esta carta que doy todo mi poder cumplido (...) al señor don bernardo de rriuera, veynte y quatro de Seuilla (...), para que (...) demande, rresçiua y cobre del thessorero o mayordomo de su señoria yllustrisima del señor arçobispo de seuilla (...), es a sauer, tresçientos ducados de pension que tengo y me perteneçen de rrenta en cada un año sobre el dicho arçobispado (...).

Archivo de protocolos de Madrid. Mateo de Camargo. Protocolo 3.861, folio 229 de la 2.^a foliación.

DOCUMENTO NUM. 3

Sevilla, lunes 3 de marzo de 1625

CARTA DE PAGO OTORGADA POR ANDRÉS OREJÓN DE RIBERA EN NOMBRE DE FRANCISCO DE RIOJA (FRAGMENTO)

Sepan quantos esta carta bieren como yo, el licenciado andres de orejon de rribera, presbitero, vesino desta ciudad de Seuilla, en nombre y en bos de francisco de rrioja, coronista de su magestad, rresidente en la billa de

madrid, y por su poder que paso en ella, ante mateo de camargo, scriuano de su magestad, en dies y siete dias del mes de febrero de este año en que estamos *, a que me rrefiero, otorgo y conozco que e rresibido y rresibi del licenciado fernando muños montefrio, tesorero de su señoria ylustissima el señor arçobispo desta ciudad de Seuilla, cinquenta y seis mill setecientos y cinquenta y cinco marauedis, los quales me paga en el dicho nombre y por librança de su señoria ylustissima del dicho señor arçobispo (...), por la qual se libran al dicho francisco de rrioja, que los a de aber de su pensión de tresientos ducados a el año, que, por bulas de su santidad (...), tiene rreserbados sobre los frutos del dicho arçobispado, de la paga dellos desde once de março ynclusibe del año passado de mill y seiscientos y veinte y quatro, quel dicho señor arçobispo goça los dichos frutos, hasta el vltimo de dizienbre ynclusibe del dicho año, que son ducientos y nobenta y seis dias, y, avnque en ellos monto el corrido de la dicha pension nobenta mill y nobesientos y ochenta y tres marauedis, se bajaron de esta cantidad diez mill y nobenta y nuebe marauedis, del susidio y escussado que toco a esta pension en el dicho tienpo, a rraçon de ciento y trece marauedis por el millar, y asimismo se bajaron veinte y quatro mill y siento y veinte y nuebe marauedis, que toco a pagar a el dicho francisco de rrioja, por tantos que se pagaron por él en rroma, como pensionario nuevo, por la prorrata de su pension en la media nata (*sic*, por "anata") deste arçobispado, questa tassada en cinco mill escudos de la marca nueva (...).

Archivo de Protocolos de Sevilla. Baltasar de Valdés, Oficio 2.º, libro 1.º de 1625, folio 582 r.º y v.º.

DOCUMENTO NUM. 4

Madrid, martes 15 de julio de 1625

CARTA DE PODER Y CESIÓN EN CAUSA PROPIA OTORGADA POR FRANCISCO DE RIOJA (FRAGMENTO)

Sepan quantos esta carta de poder en causa propia y çession bieren como yo, francisco de rioxa, presbitero, coronista que soy del rey nuestro señor, rresidente en su qorte, otorgo y conozco por esta carta que doy todo mi poder cumplido (...) a francisco muñoz de ayala, rreçetor del santo offiçio de la ynquisiçion de la çiudad de seuilla, espeçialmente para que, por mi y en mi nombre, y para él mismo, como en su ffecho y causa propia, demande, rresçiuu, aya y cobre de los testamentarios, bienes y expolio que dexo don luis fernandez de cordoba, arçobispo que fue de seuilla (...), es a sauer, çiento y çinquenta ducados que los dichos vienes y expolio me estan deuiendo, de

* Publiqué este documento en *Los primeros beneficios eclesiásticos de Francisco de Rioja*. Madrid, 1966, pág. 14.

los trescientos ducados que tengo de pension sobre el arzobispado de sevilla, cuya paga de los dichos ciento y cinquenta ducados se cumplio el dia de san juan de junio proximo passado deste pressente año de mill y seisçientos y veinte y cinco (...).

Archivo de Protocolos de Madrid. Mateo de Camargo. Protocolo 5.856, folio 330 r.º a folio 331 r.º de la 1.ª foliación.

DOCUMENTO NUM. 5

Sevilla, sábado 10 de febrero de 1629

CARTA DE PODER Y CESIÓN EN CAUSA PROPIA OTORGADA POR FRANCISCO
DE RIOJA (FRAGMENTO)

Sepan quantos esta carta vieren como yo, francisco de arrioja, presbitero, coronista de su magestad, vezino desta ciudad de sevilla en la collaçion de onivn santorum, otorgo y conosco que doi todo mi poder cumplido y çeçion bastante yrrebocable en causa propia (...) a duarte coronel enriquez, vezino desta dicha ciudad, espesilamente para que (...) pueda pedir y demandar, reseuir, auer y cobrar, judicial o estrajudicialmente, de la mesa arsobispal desta dicha ciudad (...) quarenta y nueve mill nobesientos y ochenta y seis marauedis, por tantos que la dicha messa arsobispal esta obligada de me pagar, por la paga que se cumplio el dia de pasqua de nabidad del año pasado de mill e seisçientos y veinte y ocho, de los tresientos ducados de pinsion en cada vn año, que se me paga sobre este arsobispado (...). Y, cobrado que aya el dicho duarte coronel enriques los dichos quarenta y nueve mill nobesientos y ochenta y seis marauedis, los aia y tome para si, que los a de auer y le pertenesen por otros tantos que me a dado y pagado, y del suso dicho e reseuido en dineros de qontado y son en mi poder (...).

Archivo de Protocolos de Sevilla. Luis Alvarez. Oficio 1.º, libro 1.º de 1629, folio 532 r.º a folio 533 v.º.

DOCUMENTO NUM. 6

Sevilla, jueves 14 de marzo de 1630

CARTA DE PODER Y CESIÓN EN CAUSA PROPIA OTORGADA POR FRANCISCO
DE RIOJA (FRAGMENTO)

Sepan quantos esta carta vieren como yo, ffrancisco de arrioja, presbitero, coronista de su magestad, vezino desta ciudad de sevilla en la collacion de oniun santorum, otorgo y conosco que doi todo mi poder cunplido y sesion bastante ynrrrebocable (...) al señor don diego ximenes de ensiso y suñiga, tesorero general por su magestad de las rentas de los almoxarifasgos mayor y de yndias desta dicha ciudad, espeçialmente para que (...) pueda pedir y demandar, rrezebir, aber y cobrar, judicial o estrajudicialmente, de la mesa

arçobispal desta dicha çiudad (...) quarenta y nueve mill nobeçientos y ochenta y seis marauedis, que son por la paga que se cunplio el dia del señor san juan del mes de junio del año pasado de mill y seisçientos y veinte y nueve, de los tresçientos ducados de rrenta cada vn año que la dicha mesa arçobispal me paga de pinsion sobre este dicho arçobispado (...). Y, cobrado que aya el dicho señor don diego ximenes de ensiso los dichos quarenta y nueve mill seteçientos (*sic*) y ochenta y seis marauedis, los aya y tome para si, que los a de aber y le perteneçen por otros tantos que me a dado y pagado, y del suso dicho e rrezebido en dineros de contado y son en mi poder (...). Archivo de Protocolos de Sevilla. Luis Alvarez. Oficio 1.º, libro 2.º de 1630, folio 140 v.º a folio 141 v.º.

DOCUMENTO NUM. 7

Madrid, martes 8 de octubre de 1630

PODER OTORGADO POR FRANCISCO DE RIOJA (FRAGMENTO)

Sepan quantos esta carta de poder bieren como yo, françisco de rrioxa, clerigo presbitero, coronista del rrey nuestro señor, y vezino de la çiudad de Seuilla, otorgo que doy mi poder cumplido (...) a juan de ysain vgalde, espeçialmente para que (...) demande, rresciua y cobre del señor arçobispo de la dicha çiudad (...) tresçientos ducados, de los corridos de vn año, que se me estan deuiendo [de la paga] que se cunplio por el dia de san juan de junio passado deste pressente año de mill y seisçientos y treynta, por otros tantos que tengo de pension en cada vn año sobre el dicho arçobispado (...). Archivo de Protocolos de Madrid. Mateo de Camargo. Protocolo 5.857, folio 542 r.º de la 2.ª foliación.

DOCUMENTO NUM. 8

Madrid, martes 7 de enero de 1631

CARTA DE PODER Y CESIÓN EP CAUSA PROPIA OTORGADA POR FRANCISCO DE RIOJA (FRAGMENTO)

Sepan quantos esta carta de poder en causa propia y çesion bieren como yo, francisco de rrioxa, presbitero, coronista de su magestad, rresidente en esta corte, otorgo que doy mi poder cumplido bastante de derecho al señor juan de ysayn vgalde, thessorero de los alcaçares rreales de la çiudad de seuilla y vezino della, espeçialmente para que (...) pida, demande, rresçiuia y cobre de su señoria yllustrisima el señor arçobispo de la dicha çiudad (...) quarenta y nueue mill doçientos y veynte y ocho marauedis que su señoria yllustrisima me esta deuiendo, de la paga de medio año que se cunplio por el dia de nauidad del pasado de mill y seysçientos y treynta, de los tresçientos ducados que me paga de pension en cada vn año [y] que goço sobre el dicho arçobispado de seuilla (...); y [al dicho juan de ysayn vgalde] le hago pro-

curador y actor en su ffecho y causa propia, esto por quanto confieso auer rresçiuído del suso dicho otros quarenta y nueue mill duçientos y veynte y ocho marauedis (...).

Archivo de Protocolos de Madrid. Mateo de Camargo. Protocolo 5.858, folio 7 r.º a folio 8 r.º de la 1.ª foliación.

DOCUMENTO NUM. 9

Madrid, martes 6 de mayo de 1631

PODER OTORGADO POR FRANCISCO DE RIOJA (FRAGMENTO)

Sepan quantos esta carta de poder bieren como yo, francisco de rrioxa, coronista del Rey nuestro señor, rresidente en su corte, otorgo que doy mi poder cunplido bastante de derecho a juan de asiayn vgalde, thessorero de los alcaçares rreales de seuilla y rresidente en la dicha çiudad (...), para que, por mi y en mi nombre, rresçiuia y cobre de los bienes y espolio que fueron y quedaron del yllustrisimo señor cardenal arçobispo de seuilla don diego de guzman (...) todos los marauedis corridos hasta el dia del falleçimiento del dicho arçobispo, que se me deuen de los tresçientos ducados que sobre el dicho arçobispado de seuilla me pagaua de pension en cada vn año (...).

Archivo de Protocolos de Madrid. Mateo de Camargo. Protocolo 5.858, folio 276 r.º de la 1.ª foliación.

DOCUMENTO NUM. 10

Madrid, viernes 2 de enero de 1635

PODER OTORGADO POR FRANCISCO DE RIOJA (FRAGMENTO)

Sepan quantos esta carta de poder bieren como yo, françisco de rrioxa, clérigo presbitero, bibliotecario y coronista de su magestad, otorgo que doy mi poder cunplido bastante de derecho al señor don françisco de monsalbe, rraçionero de la santa yglesia de la çiudad de seuilla (...), espeçialmente para que, por mi y en mi nombre, demande, rresçiuia y cobre de su señoria yllustrisima el señor arçobispo de seuilla (...) todos los marauedis corridos hasta el dia de oy y que corrieren de aqui adelante (...), de todas y qualesquiera pensiones, beneficios, capellanias, que tengo y goço dentro y fuera de seuilla (...).

A. P. M. Mateo de Camargo. Protocolo 5.861, folio 5 r.º y v.º de la única foliación.

DOCUMENTO NUM. 11

Madrid, lunes 2 de julio de 1635

PODER OTORGADO POR FRANCISCO DE RIOJA (FRAGMENTO)

Sepan quantos esta carta de poder bieren como yo françisco de Rioxa, clérigo presbitero, bibliotecario y coronista de su magestad, rresidente en

su corte, otorgo que doy mi poder cumplido (...) al señor don francisco de monsalbe, dean y canonigo de la santa yglesia de la çiudad de Seuilla (...), espeçialmente para que, por mi y en mi nombre, demande, reçiua y cobre de todas y qualesquier persona o personas que lo deuan pagar (...), es a sauer, todos los marauedis proçedidos y que proçedieren y se me deuieren de corridos hasta el dia de oy, y corrieren y se me deuieren de aqui adelante (...), de los tresçientos ducados que tengo y goço de pension, por bulas de su santidad, en cada vn año sobre el arçobispado de seuilla, y de qualesquiera otras pensiones, benefiçios, capellanias, que tengo y me pertenezzen ansi en el dicho arçobispado de seuilla como en sus obispados y otras partes (...).
A. P. M. Mateo de Camargo. Protocolo 5.861, folio 416 r.º de la única foliación.

DOCUMENTO NUM. 12

Madrid, jueves 10 de enero de 1636

PODER OTORGADO POR FRANCISCO DE RIOJA (FRAGMENTO)

Sepan quantos esta carta de poder bieren como yo, francisco de Rioxa, presbitero, blibliotecaio (*sic*) y coronista de su magestad, ressidente en su Corte, otorgo que doy todo mi poder cumplido (...) al señor don Francisco de monsalbe, dean y canonigo de la santa yglessia de la çiudad de Seuilla (...), espeçialmente para que, por mi en mi nombre, demande, reçiua y cobre de su señoria yllustrisima el señor arçobispo de seuilla (...) çiento y çinquenta ducados que el dicho señor arçobispo me esta deuiendo, de corridos de medio año que se cumplio el dia de nauidad del passado de mil y seisçientos y treynta y çinco, de los tresçientos ducados que tengo y goço, por bulas de su santidad, de pension en cada un año sobre el dicho arçobispado de seuilla (...).

A. P. M. Mateo de Camargo. Protocolo 3.963, folio 14 r.º de la única foliación.

DOCUMENTO NUM. 13

Madrid, lunes 30 de junio de 1636

PODER OTORGADO POR FRANCISCO DE RIOJA (FRAGMENTO)

Sepan quantos esta carta de poder bieren como yo, francisco de Rioja, presbitero, coronista de su magestad y su blibliotecaio (*sic*), ressidente en esta corte, otorgo que doy todo mi poder cumplido (...) al señor christoual de saabedra, ressidente en la çiudad de seuilla, espeçialmente para que, por mi y en mi nombre, demande, reçiua y cobre del señor cardenal borja, arçobispo de la dicha çiudad (...), es a sauer, los marauedis que monta el medio año (baxado el subsidio y escussado) que se cumplio por san juan de junio

pasado deste presente año de mil y seisçientos y treynta y seis, de los tresçientos ducados que tengo y goço de pensión en cada un año, por bulas de su santidad, sobre el dicho arçobispado de seuilla (...).

A. P. M. Mateo de Camargo. Protocolo 3.963, folio 389 r.º de la única foliación.

DOCUMENTO NUM. 14

Madrid, martes 14 de julio de 1637

PODER OTORGADO POR FRANCISCO DE RIOJA (FRAGMENTO)

Sepan quantos esta carta de poder bieren como yo, françisco de rrioxa, coronista de su magestad y su blibiotecario (*sic*), rresidente en esta qorte, otorgo que doy todo mi poder cunplido (...) al señor don françisco de monsalbe, dean y canonigo de la santa yglesia de la çiudad de seuilla (...), espeçialmente para que, por mi y en mi nombre, demande, rescuia, aya y cobre del señor cardenal de borja y belasco, arçobispo de seuilla (...), es a sauer, todos los marauedis corridos que el dicho señor cardenal me esta deuiendo hasta el dia de sant juan de junio proximo pasado deste presente año de mil y seisçientos y treynta y siete, de los tresçientos ducados que tengo y goço de pensión cada un año, por bulas de su santidad, sobre el dicho arçobispado de seuilla (...).

A. P. M. Mateo de Camargo. Protocolo 3.964, folio 323 v.º de la 1.ª foliación.

DOCUMENTO NUM. 15

Sevilla, jueves 30 de enero de 1642

CARTA DE PAGO OTORGADA POR ASIAÍN UGALDE EN NOMBRE DE FRANCISCO DE RIOJA (FRAGMENTO) *

Sepan quantos esta carta bieren como yo, juan de asiayn vgalde, thesorero de la casa de la moneda desta ciudad de seuilla, y bezino della, en nombre y en bos de el señor ynquisidor don francisco de rioja, residente en la billa de madrid, y en birtud del poder que dél tengo y me otorgo, que paso en la dicha billa ante mateo de camargo, escriuano de su magestad, en catorce de setienbre de mill y seisçientos y treinta y ocho, a que me rrefiero, otorgo y conosco que doy carta de pago a don gaspar bonifaz, thesorero de

* Suscritas por el mismo apoderado y conservadas también en los registros del notario sevillano Díaz de Armenta, existen otras cuatro cartas de pago referentes a la pensión de que Rioja gozaba sobre la mesa arzobispal hispalense, constando en ellas que nuestro biografiado cobró, para los años indicados, las siguientes cantidades:

- 1) para el año de 1642, 99.183 *maravedis* (libro de 1643, folio 42 r.º y v.º);
- 2) para el año de 1643, 99.055 *maravedis* (libro de 1644, folio 14 r.º y v.º);
- 3) para el año de 1644, 98.004 *maravedis* (libro de 1644, folio 1.248 r.º y v.º);
- 4) para el año de 1645, 93.977 *maravedis* (libro de 1646, folio 715 r.º y v.º).

la mesa arzobispal desta dicha ciudad de seuilla, de nobenta y nueue mill y setecientos y setenta y dos marauedis, que monta lo corido de un año, desde primero de henero del pasado de mill y seiscientos y quarenta y uno, hasta fin de diciembre dél, de la pensión de tresientos ducados en cada vn año que el dicho señor ynquisidor, mi parte, tiene y goça, por bulas de su santidad, sobre los frutos y rentas de la dicha mesa arzobispal desta dicha ciudad (...).

A. P. S. Melchor Díaz de Armenta. Oficio 2.º, libro de 1642, folio 58 v.º.

DOCUMENTO NUM. 16

Sevilla, viernes 8 de noviembre de 1647

CARTA DE PAGO OTORGADA POR FRANCISCO DE RIOJA (FRAGMENTO)

Sepan quantos esta carta vieren como yo, don ffrançaço de rrioxa, ynquisidor apostolico de la suprema general ynquiziçion, coronista de su magestad y su bibliotecario (*sic*), y rraçionero de la santa yglesia mayor desta ciudad de seuilla, beçino della, otorgo que doy carta de pago a el señor don gaspar bonifax, thesorero de la mesa arzobispal de esta ciudad, de nobenta y ocho mill y quatro marauedis de moneda de bellon, por lo corrido de un año, desde primero de henero del año de mill y seiscientos y quarenta e seis, hasta fin de diciembre dél (abiendose baxado catorze mill ziento y noventa e seis marauedis, los treçe mill quinientos y veinte marauedis dellos de suçidio y escusado, a ciento y beinte y medio a el millar, y los sseisçientos y ssetenta e seis marauedis rrestantes, que le toco pagar de premio de la una quarta parte en plata, a veinte por ciento), de la pinsión de treçientos ducados cada un año que yo tengo y se me paga sobre el arzobispado desta ciudad; los quales dichos noventa y ocho mill y quatro marauedis e rreçebido del dicho sseñor don gaspar bonifax, por mano del sseñor melchor sebastian, contador de su eminencia el sseñor cardenal espinola, en moneda de bellon de contado, y son en mi poder, de que me doy pagado a mi voluntad (...).

A. P. S. Francisco López Castellar. Oficio 13.º, libro 3.º de 1647, folio 803 r.º y v.º.

DOCUMENTO NUM. 17

Sevilla, jueves 5 de noviembre de 1648

CARTA DE PAGO OTORGADA POR FRANCISCO DE RIOJA (FRAGMENTO)

Sepan quantos esta carta vieren como yo, el doctor don ffrançaço de rrioxa, del consejo de ssu magestad en la suprema general ynquiziçion, y bibliotecario (*sic*) de camara, beçino desta ciudad de seuilla, otorgo que doy carta de pago a don melchor ssebastian, tesorero de la messa arzobispal desta ciudad, de nobenta y ocho mill sseisçientos y treinta e tres marauedis de

moneda de bellon, que lo monta la pinzion de los trecientos ducados cada un año que yo tengo ssobre los ffrutos y rrentas de la mesa arzobispal desta ciudad, de lo corrido de un año, desde primero de henero del año pasado de mill y sseiscientos y quarenta y ssiete, hasta ffin de dizienbre dél, la qual cantidad quedo liquida baxados trece mill quinientos y sesenta e siete marauedis, los doce mill nobecientos y beinte y un marauedis dellos de subsidio y excusado, a ciento y quinze y medio a el millar, y los sseiscientos y quarenta y sseis marauedis rrestantes, por el premio de la una quarte parte en plata, a beinte por ciento; los quales dichos nobenta y ocho mill sseiscientos y treinta e tres marauedis e ressebido del dicho don melchor sebastian en moneda de bellon de contado y son en mi poder, de que me doy por pagado a mi voluntad (...).

A. P. S. Francisco López Castellar. Oficio 13.º, libro 3.º de 1648, folio 556 r.º y v.º.

DOCUMENTO NUM. 18

Sevilla, jueves 9 de febrero de 1651

CARTA DE PAGO OTORGADA POR FRANCISCO DE RIOJA (FRAGMENTO)

Sepan quantos esta carta vieren como yo, don francisco de rrioja, del consejo de Su Magestad del supremo de la santa y general ynquisicion, rresidente en esta ciudad de sevilla, otorgo y conosco que doy carta de pago a el licenciado joseph lorenço, thesorero de las rrentas de la messa arçobispal desta ciudad de sevilla, de contia de nouenta y dos mill seiscientos y quinze marauedis, que quedaron liquidos de los ciento y siete mill ciento y veinte y ocho marauedis que lo monto lo corrido de la pension de trecientos ducados, que yo tengo de rrenta en cada vn año sobre los frutos y rrentas de la dicha messa arçobispal desta dicha ciudad, y son por la rrata desde dies y nueue de jullio del año passado de mill y seiscientos y quarenta y nueue, que es desde quando el illustrisimo y rreuerendisimo señor don fray domingo pimentel, arçobispo desta dicha ciudad, entro a goçar deste arçobispado, hasta fin de junio del año passado de mill y seiscientos y cinquenta, porque los catorce mill quinientos y trece marauedis rrestantes cumplimiento a los dichos siento y siete mill ciento y veinte y ocho marauedis, que monta la dicha rrata de la dicha pension, quedan vajados (los doce mill setecientos y un marauedis dellos de subsidio y excusado en el dicho año de seiscientos y quarenta y nueue, a ciento y dies y nueue y un quarto el millar, y en el año de seiscientos y cinquenta, a ciento y diez y ocho, y los seiscientos y treinta y quatro marauedis que tocaron pagar de premio de la vna quarta parte en plata del dicho susidio y escussado, a veinte por ciento, y los mill ciento y setenta y ocho marauedis rrestantes que tocaron pagar a la dicha pension en las dichas dos pagas, que sala a honce el millar en cada vno); de los

quales dichos nouenta y dos mill seiscientos y quince marauedis, en la dicha moneda de vellon de contado, me doy por entregado, contento y satisfecho a mi voluntad (...).

A. P. S. Juan del Pino. Oficio 24.º, libro 1.º de 1651, folio 324 r.º y v.º.

DOCUMENTO NUM. 19

Sevilla, martes 11 de julio de 1651

CARTA DE PAGO OTORGADA POR FRANCISCO DE RIOJA (FRAGMENTO)

Sepan quantos esta carta vieren como yo, don francisco de rrioja, ynquisidor apostolico de la suprema y general ynquisicion desta ciudad de sevilla (*sic*) y vecino della, otorgo y conosco que doy carta de pago a el licenciado Joseph Lorenço, presvitero, thesorero de la messa arçobispal desta ciudad de sevilla, de contia de quarenta y ocho mill quinientos y treinta y quatro marauedis, que quedaron liquidos de los cinquenta y seis mill y cien marauedis que lo monto la paga de la pension de trecientos ducados, que yo tengo en cada vn año sobre los frutos y rentas de la dicha messa arçobispal, y son por lo corrido desde primero de jullio del año passado de mill y seiscientos y cinquenta hasta fin de diciembre dél, porque los siete mill quinientos y sesenta y seis marauedis rrestantes cumplimiento a los dichos cinquenta y seis mill y cien marauedis, que monta lo corrido de la dicha pension en el dicho tiempo, le quedan vajados (los seis mill seiscientos y diez y nueue marauedis, del subsidio y escusado, a ciento y dies y ocho al millar, y trecientos y treinta marauedis, que lo monto el premio de la vna quarta parte en plata del dicho subsidio y escussado, a veinte por ciento, y los seiscientos y dies y siete marauedis rrestantes, por la decima que se reapartio en este dicho arçobispado a rraçon de a honce al millar, y me toca pagar por el dicho tiempo); con que vienen a quedar los dichos quarenta y ocho mill quinientos y treinta y quatro marauedis, los quales confieso hauer rreciuido del dicho licenciado joseph lorenço, como tal thesorero, y son en mi poder, de que me doy por entregado y pagado a mi voluntad (...).

A. P. S. Juan del Pino. Oficio 24.º, libro 3.º de 1651, folio 45 r.º y v.º.

DOCUMENTO NUM. 20

Sevilla, miércoles 6 de noviembre de 1652

CARTA DE PAGO OTORGADA POR FRANCISCO DE RIOJA (FRAGMENTO)

Sepan quantos esta carta vieren como yo, don francisco de rrioja, inquisidor apostolico de la suprema y santa ynquisicion de la uilla de madrid, y coronista de su magestad, rresidente en esta ciudad de sevilla, otorgo y conosco que doy carta de pago a el licenciado don melchor sebastian, presvitero, thesorero de la messa arçobispal desta ciudad de sevilla, de contia de ciento y quarenta y cinco mill tresientos y honce marauedis en moneda de

vellon, los quales son por la rrenta y corrido de año y medio de la pension de trecientos ducados en cada vn año, que yo tengo sobre los frutos de la dicha messa arçobispal, que el dicho año y medio enpeço en primero de he-nero del año passado de mill y seiscientos y cinquenta y uno, hasta fin de junio —paga de san juan— passado deste presente año de mill y seiscientos y cinquenta y dos; la qual dicha cantidad quedo liquida aviendose vajado veinte y dos mill nouecientos y ochenta y nueue marauedis, los dies y nueue mill setecientos y treinta y dos marauedis dellos, del subsidio y excussado en el año passado de mill y seiscientos y sinquenta y uno, a rraçon de ciento y dies y ocho al millar, y en este de mill y seiscientos y cinquenta y dos, a ciento y quinze y tres quartos al millar, y nouecientos y ochenta y cinco marauedis, del premio de la vna quarta parte en plata del dicho subsidio y excussado, a veinte por ciento, y los dos mill doscientos y setenta y dos marauedis rrestantes, por la decima de todo el dicho tienpo que salio, a rraçon de trece y medio al millar; en cuya conformidad, confieso hauer rreciuido los dichos ciento y quarenta y cinco mill trecientos y honçe marauedis del dicho licenciado don melchor sebastian, como tal thesorero, en la dicha moneda de vellon de contado, y son en mi poder, de que me doy por entregado y pagado a mi voluntad (...).

A. P. S. Juan del Pino. Oficio 24.º, libro 3.º de 1652, folio 468 r.º y v.º.

DOCUMENTO NUM. 21

Sevilla, jueves 22 de enero de 1654

CARTA DE PAGO OTORGADA POR FRANCISCO DE RIOJA (FRAGMENTO)

Sepan quantos esta carta uieren como yo, el doctor don ffrancisco de Rioja, ynquisidor apostolico de la suprema y general ynquisiçion, coronista de su magestad, vecino de esta ciudad de seuilla, otorgo e conosco que doy carta de pago a el licenciado don melchor sebastian, presuitero, tesorero de la mesa arçobispal de esta dicha ciudad, de quarenta y nuebe mill docientos e ochenta y tres marauedis, que me a pagado por lo corrido de vna paga cumplida por san juan del año pasado de mill y seyscientos y cinquenta y tres, de los trecientos ducados que tengo de pension cada año sobre los ffrutos de la dicha mesa arçouispal; los quales me quedaron liquidos de los cinquenta y seys mill y cient marauedis, que monta la dicha paga, huiendose bajado seys mill ochocientos y dies y siete marauedis dellos, los seys mill quatroçientos y nouenta y tres dellos, por el subsidio y escusado, a rraçon de çiento y quinze y tres quartos al millar, y los treçientos y beinte y quatro marabedis rrestantes, por el premio de la vna quarta parte en plata del dicho subsidio y escusado, a veynte por ciento; los quales dichos marauedis e rreciuido en dineros de contado, de que me doy por pagado a mi voluntad (...).

A. P. S. Juan del Pino. Oficio 24.º, libro 1.º de 1654, folio 166 r.º.

DOCUMENTO NUM. 22

Madrid, marte 9 de octubre de 1657

PODER OTORGADO POR FRANCISCO DE RIOJA (FRAGMENTO)

Ssea notorio a los que la presente carta de poder vieren como yo, don francisco de Rioja, del consejo de su magestad en el de la santa y general ynquisiçion, y blibotecario (*sic*) de camara de su magestad, otorgo por la presente cartta que doy ttodo mi poder cunplido (...) a don francisco torre-grosa de monsalue, del consejo de su magestad y su secretario, veinte y quatro de la ciudad de Seuilla, para que, en mi nonbre y rrepresentando mi persona, aya, rreziba y cobro (...) todo lo corrido y que se me deue de la pension de treçientos ducados, que ttengo y goço en cada vn año sobre el arçobispado de la dicha ciudad de Seuilla, hasta el dia de la muerte del señor arçobispo don fray pedro de tapia, que santa gloria aya (...).

A. P. M. Tomás de Varas. Protocolo 9.088, sin foliar.